



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Horas N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4269538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **424** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV 2023

Cde. Expte. N.º 0630-395/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: EFRAIN VELAZQUEZ RECLAMA CONTRA EJE S.A POR DEMORAS EN LA HABILITACION DEL SERVICIO DE E.E", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 178-2022, por medio del cual el Sr. Velázquez Efraín Facundo, presenta reclamo contra EJE S.A por demoras en la habilitación del servicio de energía eléctrica. Adjunta documentación.

Que, a fs. 10 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 12, obra informe de la Empresa, en el cual manifiestan mediante nota GC N.º 398/2022 que, en virtud al reclamo recibido se concluyó en fecha 24/06/2022 con la extensión de red necesaria y se habilito el medidor N.º 5731091, quedando el servicio con energía eléctrica normal.

Que, a fs. 13, el Depto. Técnico informa que, realizada la inspección, se verifico que el número del medidor informado por la Distribuidora no coincide con el medidor instalado, como así también la falta de un fusible de acometida normalizado utilizando como elemento de corte un alambre de cobre y el gabinete de medición no cuenta con el cierre de seguridad, estando atado con alambre. Por lo que deberán remitirse a la Distribuidora a fin de que proceda a normalizar dichas irregularidades.

Que, a fs.19 mediante nota GC N.º 523/2022, la Empresa informa que en fecha 17/07/2022 se realizaron los ajustes necesarios en la acometida, quedando normalizada las irregularidades detectadas. El medidor instalado en el servicio es el N.º 14000314.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte el Informe del Departamento Técnico que obra a fs. 20, en el cual se verificó que la Distribuidora ha normalizado las irregularidades observadas, por lo que consideran dar por finalizadas las presentes actuaciones.

Dr. WALTER BASILIO GARRIBAYEN
VOCAL 2º - SUSEPU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SUSEPU





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 424 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV 2023

Que, a fs. 22, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico precedente remitiendo las actuaciones para que se resuelva en tal sentido, informando al usuario que, en virtud de lo analizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A normalizo las irregularidades y que se encuentra habilitado el servicio de energía eléctrica.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber al Sr. **EFRAIN VELAZQUEZ**, con domicilio en Alto de Yala N.º 1086, Yala, servicio N.º 328153, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-395/2023, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, se constató que EJE S.A normalizo las irregularidades y que se encuentra habilitado el servicio de energía eléctrica. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. WALTER BASILIO CARRIONUEVO
VOCAL 2º - SU.SE.PU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU